

ACUERDO No. CSBTA13-181
viernes, 30 de agosto de 2013

Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, correspondiente al Circuito Judicial de Bogotá.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "**Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...**" como lo fueron los desórdenes públicos que condujeron al cerramiento del edificio ubicado en la Calle 7ª No. 2B - 34, en que se sitúa el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera, con ocasión del Paro Agrario durante el día viernes 30 de Agosto de 2013.

Que de conformidad con los artículos **1º y 2º del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999**, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de **fuerza mayor**.

Que como quiera que las mencionadas manifestaciones con ocasión del Paro Agrario han sido hechos notorios conocidos a través de los medios de comunicación, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en Sesión Extraordinaria de hoy **30 de Agosto de 2013**, siendo las 2:30 pm, ha decidido ordenar el Cierre Extraordinario del Despacho Judicial de la Calera, ubicado en dicha sede, de conformidad a las razones esbozadas en la comunicación DESAJ13-DS-551 de fecha 30 de Agosto de 2013, suscrito por el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, en que se indica aporta la comunicación suscrita por el Dr. JORGE LEONARDO SUAREZ RODRIGUEZ, Personero Municipal de la Calera, en que se señala que: "*con ocasión de las manifestaciones en apoyo al paro campesino, con bloqueo de vías y suspensión del servicio de transporte público (...) se pudo constatar que el 90% de los establecimientos comerciales y bancarios del municipio, incluyendo el Centro Comercial ubicado en la Calle 7 # 2B-34 sede del Juzgado Promiscuo Municipal de la mencionada localidad, se encuentra cerrado por seguridad*".

De igual modo se aportó vía fax certificación del Dr. ALVARO VENEGAS VENEGAS, en calidad de Alcalde Municipal de la Calera, en idéntico sentido.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en Sesión Extraordinaria de la fecha,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar el Cierre Extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, Cundinamarca, a cargo de esta Sala Seccional por cuanto el municipio y la sede judicial donde se haya ubicado se encuentran a la fecha bloqueados con ocasión de las manifestaciones en apoyo al Paro Campesino, cierre que comprenderá el día viernes 30 de agosto de 2013.

Artículo Segundo: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Juzgado comprometido, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2013.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/Mato